



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA FLORICELDA AGUIAR SANCHEZ
Demandado: NACION RAMA JUDICIAL
Radicación: 73001-33-33-006-2018-00053-00
Asunto: Requiere Documental

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que se hace necesario, ordenar que la parte demandada allegue una prueba documental que a continuación se relaciona:

- Copia autentica del Decreto de nombramiento y acta de posesión de la señora MARIA FLORICELDA AGUIAR SANCHEZ.
- Certificación de salarios y demás prestaciones sociales devengados por la señora MARIA FLORICELDA AGUIAR SANCHEZ, durante los años 2013 y hasta la fecha, así como el tiempo de servicio prestados en la Rama Judicial.

Una vez se allegue esta documentación se pondrá en conocimiento de las partes a través de auto y se correrá traslado para alegar de conclusión.

Cualquier documentación deberá ser allegada al correo electrónico adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA
JUEZ AD -HOC

M

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 012, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 19 de marzo de 2021 a las 08:00 AM

MONICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria